

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 506 /2022

Viedma, 26 de julio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Inspector de Justicia de Paz, Dr. Pablo Zille, pone en conocimiento que desde el día 18 de julio del corriente año se encuentra suspendido el servicio de fibra óptica de la empresa Telefónica, que conecta al Juzgado de Paz con el edificio del Poder Judicial ubicado en Laprida y 25 de Mayo, ambos de esta ciudad.

Que tal circunstancia afecta considerablemente el servicio de justicia, dado que no se puede ingresar a los sistemas PUMA, Lex Doctor, correos electrónicos y telefonía IP.

Que la Gerenta de Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial, informó que la empresa Telefónica se encuentra reparando la falla en el servicio.

Que en consecuencia, por Resolución 498/22-STJ se suspendieron los términos en el Juzgado mencionado el día 25 de julio del corriente año.

Que en el día de la fecha, el Dr. Zille solicita nuevamente suspensión de términos para el mencionado organismo en razón de que persiste el inconveniente del servicio de Internet.

Que asimismo, tal como lo manifiesta la Señora Jueza Delegada de la Ira. Circunscripción Judicial, esta circunstancia afecta al Departamento de Servicio Social, por funcionar en el mismo edificio, debiendo extenderse la suspensión otorgada Resolución 498/22-STJ al mismo.

Que en consecuencia se entiende necesario suspender los términos, sin perjuicio de los actos cumplidos y que se cumplan el día 26 de julio del corriente año en el Juzgado mencionado y en el Departamento de Servicio Social de la Primera Circunscripción Judicial.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3°, inciso c) de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender términos, sin perjuicio de los actos cumplidos y que se cumplan el día 26 de julio del corriente año en el Juzgado de Paz y en el Departamento de Servicio Social de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Extender la suspensión de términos otorgada por Resolución 498/22-STJ al Departamento de Servicio Social.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.